

PROCESO DE DEFINICIÓN Y FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS REGIONALES

De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del Artículo 28A de la Ley General de Telecomunicaciones, el FDT está constituido por los aportes que anualmente le entrega la Ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de que pueda **recibir otros aportes**.

Al efecto, el mecanismo de financiamiento utilizado por el FDT para desarrollar proyectos regionales corresponde –principalmente– a aquel que se lleva a cabo en conjunto con los Gobiernos Regionales, los cuales –conocedores de las necesidades de telecomunicaciones de su región– deben levantar información específica de manos de sus municipios, entre otras instituciones, relativas a las necesidades de servicios de telecomunicaciones. Esta información, que es contrastada con aquella que obra en poder de esta Subsecretaría en razón del levantamiento anual de requerimientos de telecomunicaciones, se traduce en una solicitud del Gobierno Regional a SUBTEL para la prestación de asesoría técnica que permita llevar a cabo una iniciativa que aborde sus requerimientos.

En relación a lo anterior, el desarrollo de proyectos regionales contempla dos mecanismos para la prestación de asesoría técnica, en los cuales SUBTEL, a través del FDT, cumple diferentes roles.

Así, el primer mecanismo se basa en que el Gobierno Regional respectivo solicita asesoría técnica, sólo para la elaboración del Anteproyecto de Telecomunicaciones, que sirve de base para que el propio Gobierno Regional o bien los municipios de su región, realicen las licitaciones y/o contrataciones que tiendan a este objetivo, de forma independiente de SUBTEL.

Por otro lado, el Gobierno Regional respectivo puede requerir de SUBTEL no sólo la elaboración de un Anteproyecto de Telecomunicaciones que beneficie a su región, sino que además puede solicitar a este organismo de Estado, que –en el marco de sus competencias y atribuciones– elabore un Proyecto Específico de Telecomunicaciones; diseñando al efecto las Bases del respectivo Concurso Público; efectuando la convocatoria pública y adjudicación del mismo y; supervigilar la implementación del proyecto por parte del operador de servicios de telecomunicaciones que resulte adjudicatario y, por tanto, beneficiario del subsidio objeto de la iniciativa de que se trate.

Cabe señalar que para ambos casos el financiamiento de la iniciativa que busca abordar un requerimiento de telecomunicaciones en particular, corresponderá a recursos presupuestarios que el propio Gobierno Regional detente, ya sea para ejecutando directamente la iniciativa, o bien transfiriendo dichos recursos a la Subsecretaría para que ésta actúe como mandataria del Gobierno Regional en el desarrollo de un Concurso Público.

Sin embargo, en caso de que el Gobierno Regional mandate a la Subsecretaría para la prestación de asesoría técnica completa en la elaboración de un Anteproyecto de Telecomunicaciones, que posteriormente será objeto de un proceso licitatorio desarrollado por este mismo órgano, quién finalmente deberá supervigilar el seguimiento del proyecto adjudicado, se requiere de la celebración previa de un **Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos** entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el



Gobierno Regional, en el cual se especifique la naturaleza de la asesoría técnica a prestar por SUBTEL; el tipo de servicio de telecomunicaciones que se desea implementar; los recursos a transferir; los plazos comprometidos y la forma en que SUBTEL desarrollará el proyecto (licitación), como asimismo la forma en que este organismo de Estado rendirá cuenta de la utilización de dichos montos, entre otros elementos.

Por último y en materias relativas a la denominada ejecución presupuestaria del Gobierno Regional, es necesario tener presente que SUBTEL, sólo efectuará el pago de los recursos transferidos por el primero a la empresa adjudicataria del proyecto una vez recepcionadas las obras e instalaciones, cuestión que debe formar parte del acuerdo de transferencia que se celebre considerando los reales plazos de despliegue de las obras que deban realizarse y las cuales, dependiendo de la tramitación administrativa de la licitación, adjudicación y aprobación de obras por parte de SUBTEL, puede exceder el período de ejecución presupuestaria correspondiente.

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA DEFINICIÓN Y FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS REGIONALES

Las principales actividades que se deben desarrollar para definir e implementar iniciativas financiadas con recursos presupuestarios regionales (Gobierno Regional), son las siguientes:

1. SUBTEL, a través de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente la “GFDT”, en función de la petición expresa del Gobierno Regional, desarrollan un Anteproyecto Telecomunicaciones para la respectiva región, el cual contiene los costos preliminares asociados a la iniciativa, la definición de diferentes alternativas de solución tecnológica y las localidades preliminares a beneficiar con el servicio. En este contexto, es menester señalar que el anteproyecto puede sufrir modificaciones, en función del resultado de las visitas a terreno (proceso de caracterización) descrito más adelante.
2. Posteriormente, el Gobierno Regional debe manifestar expresamente, su conformidad con los aspectos técnicos y económicos asociados al Anteproyecto propuesto por SUBTEL, mediante la selección de la alternativa de anteproyecto a objeto de programar la caracterización de las localidades requeridas para la realización del proyecto.
3. A continuación, el Gobierno Regional en conjunto con SUBTEL, a través de la GFDT, deberán realizar la respectiva caracterización en terreno de las localidades requeridas¹, con la finalidad de levantar sus características demográficas, geográficas y técnicas que permitan la definición definitiva del

¹ La caracterización supone que profesionales de SUBTEL concurren a las localidades de interés del Gobierno regional a fin de levantar información técnico-económica relevante para la formulación un proyecto en concreto. Lo anterior, supone que el Gobierno Regional preste en terreno los debidos apoyos a dichos profesionales, facilitando por ejemplo, movilización, personal de apoyo de dicha repartición u otros que sean necesarios.



diseño técnico y de licitación, junto con el eventual ajuste del monto de subsidio máximo. Es importante indicar que esto implica realizar ajustes al anteproyecto, originando así el proyecto final.

4. Consecutivamente, el Gobierno Regional debe manifestar expresamente, su conformidad con el diseño técnico –económico definitivo del proyecto final, a través del envío a esta Subsecretaría del respectivo acto administrativo de aprobación, esto es, por ejemplo, un oficio ordinario que dé cuenta de esta situación.
5. Paralelamente, debe darse cumplimiento a ciertos aspectos administrativos asociados al desarrollo del Concurso Público que desarrollará la Subsecretaría, principiando por el compromiso del Gobierno Regional en orden a aportar los recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa, por medio de la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos a suscribir con SUBTEL, a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para ello, y en base a la experiencia que este organismo de Estado detenta en esta materia, deben considerarse, al menos, las siguientes acciones:
 - a. El Gobierno Regional debe contar con disponibilidad presupuestaria asociada al ítem Transferencias de Capital, debiendo -de ser necesario- requerir la correspondiente asignación presupuestaria a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para asimismo elaborar y dar sustento la Ficha de Iniciativa de Inversión (Ficha IDI) del proyecto;
 - b. Paralelamente, el Consejo Regional debe aprobar tanto la ejecución del proyecto como la transferencia de recursos a esta repartición, los cuales serán fundamentales para el desarrollo de la iniciativa;
 - c. El Gobierno Regional debe elaborar, en conjunto con la Subsecretaría, el respectivo Convenio de Transferencia. Para ello, resulta de especial relevancia contar –en la región- con un profesional abogado(a) y otro de perfil financiero, con el objeto de elaborar y establecer las cláusulas del convenio, como asimismo con la finalidad de intercambiar la información necesaria para la elaboración del acuerdo en cuestión (es decir, Ficha IDI, Actas del Consejo Regional, personerías de quienes suscriban el acuerdo, entre otros);
 - d. Una vez realizado lo anterior y de así determinarse, la GFDT remite el texto del acuerdo al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones para visación del texto y posterior remisión del mismo al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para la firma del instrumento en comento;
 - e. Posteriormente, SUBTEL remitirá a la región los ejemplares del convenio –a través de Correos de Chile– para la suscripción de éste por parte del Sr. Intendente y la dictación de la consecuente resolución aprobatoria. Asimismo, cabe hacer presente que dependiendo del monto a transferir, el acto autorizatorio del Gobierno Regional deberá cumplir con el control preventivo de legalidad de su respectiva Contraloría Regional;



- f. A continuación, el Gobierno Regional debe remitir a SUBTEL los ejemplares, en original, del acuerdo y su resolución aprobatoria –sancionada por la Contraloría Regional, si procediere– con la finalidad que esta Subsecretaría dicte el Decreto Exento pertinente, con lo cual se podrá materializar la transferencia de recursos, a través de la confección del respectivo Programa de Caja;
 - g. Finalmente, en base a lo ya señalado y aplicando la experiencia de esta Subsecretaría en la tramitación de acuerdos de transferencia con Gobiernos Regionales, la tramitación administrativa del convenio es de aproximadamente 3 a 4 meses, lo cual debe considerarse para efectos de la ejecución presupuestaria de los recursos que el Gobierno Regional desee comprometer.
6. Así, y sólo una vez que se concreten las acciones antes indicadas, SUBTEL, a través de la GFDT, podrá desarrollar las actividades propias de la licitación pública que al efecto se concursará. Todo ello se plasma en un Concurso Público cuyo resultado será la materialización del proyecto de interés regional. En este sentido, las principales actividades asociadas al *iter* concursal, son las siguientes:
- a. Incluir el proyecto en el Programa Anual de Proyectos Subsidiables del año respectivo, oportunidad en que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones deberá autorizar el llamado a concurso, los criterios a considerar en la licitación y el subsidio máximo a entregar en razón del mismo;
 - b. Verificado lo anterior, la Subsecretaría elaborará las Bases Concursales, debiendo gestionar la aprobación de las mismas por parte de Contraloría General de la República, a través del cumplimiento del trámite de toma de razón del acto que las sanciona;
 - c. Seguidamente, esto es, verificado el control preventivo de legalidad que efectúa el Ente Contralor, la Subsecretaría procederá a la publicación del llamado a Concurso Público, recepcionará las propuestas, evaluará las mismas y posteriormente informará al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre dicha evaluación, para que en mérito de ella, este organismo colegiado se pronuncie sobre la adjudicación de la iniciativa;
 - d. Finalmente, la Subsecretaría procederá a tramitar los actos autorizatorios pertinentes asociados a la convocatoria pública, los cuales deberán cumplir de igual forma con el control preventivo de legalidad ante la Contraloría General de la República, luego de lo cual podrán ser publicado en el Diario Oficial, de corresponder, e iniciar la ejecución de las obras tendientes a la entrega de la oferta de servicio en las localidades adjudicadas durante el período de obligatoriedad de servicio que al efecto prevean las Bases, efectuar el pago del subsidio una vez recepcionadas las obras e instalaciones, junto con la supervigilancia permanente del desarrollo de esta iniciativa durante toda la fase de implementación y prestación del servicio licitado.